ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12, del Artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 2°, de la Constitución Política establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegura la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311, de la Constitución Nacional, el “Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo”.

Por su parte, en el artículo 1, de la Ley 136 de 1994, define a la entidad territorial de la siguiente manera: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”.

Dentro de la estructura de la administración central del Municipio de Popayán, se encuentra la Secretaría de Educación, la cual tiene como misión: *"Promover el acceso y la permanencia en el sistema educativo en todos sus niveles y modalidades, garantizando la calidad de la prestación del servicio y haciendo uso eficiente de los recursos asignados al sector teniendo como principios orientadores la equidad, la inclusión y la transparencia."*. Y de conformidad con el Decreto 121 de 2001, a la Secretaría de Educación Municipal, le corresponde el desarrollo de, entre otras, las siguientes funciones:

“….

- *Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad en los términos definidos en la Ley 715 y demás normas legales del orden nacional.*
- *Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Municipal de Desarrollo Educativo en coordinación con la comunidad educativa y las entidades municipales, departamentales y nacionales respectivas.*
- *Administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docentes y administrativo de los planteles educativos*

sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715, coordinar programas de capacitación, actualización y formación permanente del mismo.

- *Las demás que en el marco de su misión se deriven de planes, programas y proyectos del Municipio, o le sean asignados por norma o autoridad competente de acuerdo con el carácter de sus funciones.…"*

Según lo consagrado en el artículo 315, de la Constitución Política de Colombia, al señor Alcalde le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Que es fundamental emprender acciones que permitan apoyar el nivel educativo y mejorar la calidad educativa en la población de acuerdo a las necesidades actuales y proponer acciones y metas que expresan la voluntad educativa del país de cara al mejoramiento de la Calidad educativa conforme al Plan de Desarrollo 2020-2023.

Que dentro del Pan de Desarrollo "Creo en Popayán", en el Subprograma 5.6.1.1.6 Subprogramas: Fortalecidas las Competencias y Aprendizajes de las Diferentes Áreas del conocimiento, la estrategia planteada permite cualificar los diferentes actores Rectores, docentes para el fortalecimiento de las competencias desde el Proyecto Educativo Institucional, haciendo énfasis en planear, saber enseñar y saber evaluar, teniendo en cuenta los referentes de calidad, mallas curriculares y estándares y competencias, que permitan mejorar la práctica pedagógica, especialmente en las estrategias de Evaluación en el aula, con el fin de mejorar los aprendizajes de los estudiantes.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional, realiza el apoyo economico a las entidades territoriales a través de los recursos SGP, contemplados en la ley 715 del 2001, el cual permiten financiar a las entidades territoriales, previa planeación y programación, la ejecución de recursos acorde a las propiedades y necesidades de la comunidad educativa.

En el artículo 4, de la Ley 115 de 1994, se afirma que "Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la Educación y promover el acceso al servicio público y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la Educación, especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la Educación, especialmente velará pór la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y la evaluación del proceso.

El Articulo 80 de la ley 115 de 1994 establece: "Evaluación de la Educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, el Ministerio de educación Nacional, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación que opere en coordinación con el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior –ICFES y con las entidades territoriales y sea base para el establecimiento de programas de programas de mejoramiento del servicio público educativo.

De acuerdo a los lineamientos y reglamentación de la evaluación de los estudiantes, promulgó el Decreto 1290 del 2009, que establece la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en el ámbito nacional y local, cuyo objetivo es valorar de manera permanente los resultados y desempeño de los aprendizajes de los estudiantes en las Instituciones educativas.

El artículo 10 del Decreto 1290, establece en su numeral 2. "Orientar. Acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del Sistema Institucional de Evaluación Institucional de estudiantes (SIEE).

De conformidad con el Proceso de Gestión de la Calidad Educativa, se cuenta con el Subproceso D01.01, que establece como alcance implementar estrategias de apoyo al proceso de evaluación de estudiantes, a través del seguimiento y acompañamiento de la evaluación interna y externa de los estudiantes.

En este sentido, la secretaria de Educación cuenta con los resultados de las pruebas saber 11. 2020, el cual permite identificar los resultados de los aprendizajes y de los estudiantes en cada una de las áreas del conocimiento evaluadas por el ICFES.

Por ello se considera pertinente y necesario fortalecer las competencias de evaluación formativa dirigida a docentes del Municipio de Popayán, y estacontribuya a los procesos de mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes, orientados por el docente de aula, que responde a la planeación y objetivos misionales, los lineamientos curriculares y a las competencias y orientaciones pedagógicas.

Por ello la finalidad es realizar un proceso contractual que permita realizar el fortalecimiento a las Instituciones educativas públicas, en definir un diagnóstico vigente de su Sistema Institucional y realizar el acompañamiento pertinente que responda a las necesidades actuales vigentes para fortalecer las estrategias de evaluación formativa a los docentes de aula.

Por ello y atendiendo las orientaciones del Ministerio de educación, se hace necesario contar con espacios que permitan la construcción de estrategias de Evaluar para avanzar. “Evaluar procesos, experiencias y resultados educativos para articularlos con estrategias de apoyo académico que fortalezcan los aprendizajes de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Lo anterior de acuerdo con los diversos procesos de desarrollo; con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o Proyecto Etnoeducativo Comunitario (PEC) y los referentes de calidad en educación. En suma, armonizar procesos y planes para proyectar metas dialógicas”.

El Sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE) requiere la lectura comprensiva de dos documentos, por un lado, Decreto 1290 de 2009 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), que reglamenta la evaluación de los aprendizajes y la promoción de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en los niveles de educación básica y media y; por el otro, el Documento 11, Fundamentaciones y Orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009, en donde están las indicaciones para que en virtud de la autonomía institucional, los directivos –como líderes de su comunidad educativa, sean los lideres de los procesos de mejora, a través de la implementación y seguimiento de la Evaluación Formativa de todos los docentes de aula.

A través de la Evaluación formativa, tiene como objetivo, mejorar el aprendizaje de los estudiantes, a través de los procesos implementados por el docente para trasformar su practica en el aula, a través de la identificación de estrategias, instrumentos utilizados y la apropiación del sentido real de la evaluación, como un proceso integral que lleva a la reflexión y a la mejora continua.

La evaluación se hace formativa cuando el estudiante puede comprender su proceso y mejorar a partir de este. También cuando el docente puede reflexionar y adecuar lo que sucede en el aula estableciendo estrategias pedagógicas y didácticas para todos los estudiantes. De esta manera se hace necesario diferenciar qué es la evaluación formativa y qué no es.

La evaluación formativa cuenta con algunas características de la evaluación formativa son: Sistemática, Continua, abarcadora, Completa, diferenciada, potenciadora, participativa y registro permanente

Cabe recalcar que las instituciones educativaa priorizadas para la presente contratación son las siguientes:

15 INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

- ✓ Quintana
- ✓ Noroccidente la tetilla
- ✓ Alferez real
- ✓ Huacas
- ✓ Comuneros
- ✓ Poblazon
- ✓ Francisco José Caldas calicanto
- ✓ Las mercedes
- ✓ República de Suiza
- ✓ Mirador
- ✓ Calibio
- ✓ Niño Jesús de Praga
- ✓ La Pamba
- ✓ Santa Elena la Cabrera
- ✓ Francisco de Paula Santander

Por lo expuesto, a través de este proceso además, se dará cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, “Creo en Popayán” 2020-2023, el cual se encuentra desarrollado en la **LINEA ESTRATEGICA 1**. Desarrollo humano para la equidad, productividad y **COMPONENTE**. 1.1 educacion **PROGRAMA** 1.1.1. Calidad educativa para el desarrollo integra. **SUBPROGRAMA** 1.1.1.6 fortalecimiento de las competencias y aprendizaje de las diferentes áreas del conocimiento. **META** 1.1.1.6.3 implementacion de la evaluación formativa como practica de la y tranformacion de aula.

De ahí, la necesidad de adelantar la presente contrataciòn, la cual permitira la implementacion de la evaluación formativa como practica y tranformacion de aula, por lo que se procedera a adelantra la elecciòn del futuro contratista, a traves del proceso de selecciòn de Minima Cuantia.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del sector publicada por la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

En el presente asunto se requiere CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE PARA MEJORAR LAS DIFERENTES COMPETENCIAS, EVALUADAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**,** requerimiento que se ubica en el sector terciario de la economía, se define así: “Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.”.

En este sentido, es indispensable aclarar que el sector terciario se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye claramente a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, los cuales son:

Sector primario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran:

1.1. La agricultura
1.2. La ganadería
1.3. La silvicultura
1.4. La caza y la pesca
1.5. El sector forestal.

No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
2.2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos y todo tipo de productos provenientes del sector primario sujeto a ser trasformado.
2.3. Energía: Producción de electricidad

Sector terciario: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. A este sector pertenecen:

3.1. Transporte
3.2. Comunicaciones
3.3. Comercio
3.4. Turismo
3.5. Sanitario
3.6. Educativo
3.7. Servicios Financieros
3.8. Gobierno
3.9. Servicios profesionales no relacionados con la I&D y la tecnología.

Sector cuaternario: Al igual que los sectores primarios, secundario y terciario, el sector cuaternario es una parte de la economía cuya característica es estar basado en el conocimiento e incluir servicios tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera y otros servicios o actividades principalmente intelectuales. Se incluyen los servicios profesionales de mano de obra altamente cualificada generalmente vinculados a la I&D y la generación de tecnología.

A partir de lo anterior es claro que la contrataciòn en mención que requiere la entidad se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, sin embargo, no se realizara análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, considerando que por el valor de los servicios la modalidad de selección a desarrollar es la de mínima cuantía, sin entregar dineros en calidad de anticipo.

3. ANALISIS DESDE LO COMERCIAL

Se considera que el número de posibles oferentes para realizar las actividades requeridos por la Entidad es numeroso, razón por la cual se han solicitado tres (3) cotizaciones, de las cuales se tuvo en cuenta el promedio del valor por cada ítem, para establecer un precio del mercado de los bienes que la entidad requiere contratar. A continuación, se muestra el estudio realizado:

			PROVEEDORES											
	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	FUNDACION EDUCATIVA CON EMPREDIMIENTO POPAYAN			FUNDACIÓN BACHILLERATO ACADÉMICO CÍCLICO-FUNBAC			FUNDACION EDUCA COLOMBIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL,AMBIENTAL Y CULTURAL			PRECIO DEL MERCADO		
ITEM			CANTIDAD I.E.	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD I.E.	VR UNITARIO	VR TOTAL	CANTIDAD I.E.	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD I.E.	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar un diagnóstico a cada una de las instituciones educativas priorizadas del sistema de evaluación institucional (SIIE) a 15 instituciones educativas a partir del análisis del documento SIIE, formalizado por cada institución educativa, la evolución interna y externa y las tasas de deserción y reprobación	DOCUMENTO DIAGNOSTICO	15	$1.200.000,00	$18.000.000,00	15	$1.180.000,00	$17.700.000,00	15	$ 1.100.000,00	$ 16.500.000,00	15	$ 1.160.000,00	$ 17.400.000,00
2	Realizar una retroalimentación del sistema institucional de evaluación (SIIE), elaborando y diseñando un documento en el cual se presente recomendaciones, observaciones y sugerencias, encontradas en el diagnóstico realizado. (dando las recomendaciones a cada una de las instituciones o 15 documentos)	DOCUMENTO	15	$800.000,00	$12.000.000,00	15	$790.000,00	$11.850.000,00	15	$ 790.000,00	$ 11.850.000,00	15	$ 793.333,33	$ 11.900.000,00
3	Realizar 45 Talleres de formación y acompañamiento, virtuales y/o presenciales (3 por cada institución educativa) dirigidos a los docentes de las instituciones educativas priorizadas para la socialización del diagnóstico y retroalimentación en donde se establezcan herramientas pedagógicas y didácticas para una idónea evaluación formativa e implementación de la misma.	TALLERES	45	$535.000,00	$24.075.000,00	45	$540.000,00	$24.300.000,00	45	$ 600.000,00	$ 27.000.000,00	45	$ 558.333,33	$ 25.125.000,00
4	Entregar un documento con memorias bibliográficas de todo lo trabajado por institución educativa, el cual contenga todo el proceso de evaluación formativa que se llevó a cabo en los talleres. En digital y 15 ejemplares uno por cada insitucion educativa	MEMORIAS BIBIOGRAFICAS	15	$325.000,00	$4.875.000,00	15	$315.000,00	$4.725.000,00	15	$ 200.000,00	$ 3.000.000,00	15	$ 280.000,00	$ 4.200.000,00
	TOTAL COTIZACION				$58.950.000,00			$58.575.000,00			$58.350.000,00			$58.625.000,00

Así las cosas, una vez adelantado el análisis correspondiente, se determina que el valor promedio del mercado equivale a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($58.625.000), IVA INCLUIDO**, asi como todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, para ejecutar el objeto contractual.

4. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

La Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación” en su artículo 4, el cual habla de la calidad y cubrimiento del servicio educativo, afirma que: “Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público, y es responsabilidad de la nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velara por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.” Esta ley además establece la definición del servicio educativo, fines de la educación, competencias generales de la comunidad educativa, la familia y la sociedad, la estructura del servicio educativo, modalidades de atención a poblaciones. Con relación a la organización para la prestación del servicio educativo, dentro del cual se destacan: La preparación del Plan Nacional de Desarrollo Educativo –Plan Decenal de Educación, la formulación de los Proyectos Educativos Institucionales por parte de las instituciones educativas, cuyo fin es armonizar los fines y reglamentos de las instituciones educativas con el ordenamiento legal y contextualizar la propuesta educativa de acuerdo con la comunidad atendida.

De otra parte, el artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, reza:

> *“La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la Ley.*
>
> *La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.*
>
> *La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.*
>
> *El Estado, por mandato de la Ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresa hagan de su posición dominante en el mercado nacional.*
>
> *La Ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.”*

Con fundamento en lo anterior, los servicios requeridos pueden ser provistos, por una persona natural y/o por una persona jurídica, utilizando cualquiera de las formas de sociedad que permita la Legislación Colombiana, que tengan registrada como actividad mercantil u objeto de suministro de los elementos requeridos por la entidad.

El artículo 334 de la Constitución Política, establece que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, quien intervendrá, por mandato de la Ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo.

La enajenación de bienes a título oneroso es una actividad mercantil, al respecto dispones el artículo 20 del Código de Comercio:

> *“Son mercantiles para todos los efectos legales:*
>
> *1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;*
> *(…)”*

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala, en relación con la calidad de comerciante:

> *“Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.*

La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona."

Y el artículo 19 de la citada norma, señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

"Es obligación de todo comerciante:

1) Matricularse en el registro mercantil;
2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;
3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;
5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y
6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal."

Del mismo modo, la presente contratación, se encuentra regulada por estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.

4.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

Las autorizaciones, permisos y licencias hacen referencia a la actividad registrada u objeto social del proponente el cual debe ser acorde con el objeto contractual requerido y el marco legal enunciado con antelación en el punto inmediatamente anterior.

El presente proceso de Selección se adelantará con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demàs normas concordantes, complementarias y modificatorias.

5. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

5.1. OBJETO

CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE PARA MEJORAR LAS DIFERENTES COMPETENCIAS EVALUADAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

5.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101601	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos
80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

5.3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA
1	DOCUMENTO DIAGNOSTIVO	Realizar un diagnóstico a cada una de las instituciones educativas priorizadas del Sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE) a 15 instituciones educativas a partir del análisis del documento SIIE, formalizado por cada institución educativa, la evolución interna y externa y las tasas de deserción y reprobación.	15
2	DOCUMENTO DE RETROALIMENTACION	Realizar una retroalimentación del Sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE), elaborando y diseñando un documento en el cual se presente recomendaciones, observaciones y sugerencias, encontradas en el diagnóstico realizado. Nota: un documentos por cada insitucion educativa priorizada, donde se establezcan recomendaciones a cada una de las instituciones (15 documentos) Documento: entregado en forma digital a cada insitucion educativa y ejemplas físico a cada insitucione educativa impreso a Full color	15
3	MEMORIAS BIBIOGRAFICAS	Entregar un documento con memorias bibliográficas de los temas que se trabajaran en los talleres por cada insitucion educativa, el cual contenga todo el proceso de evaluación formativa que se llevara a cabo en los talleres del ítem 4 y 15 ejemplares uno por cada insitucion educativa. En digital.	15 memorias bibliograficas
4	TALLERES	Realizar 45 Talleres de formación y acompañamiento, virtuales y/o presenciales, dirigidos a los docentes, en las 15 insituciones educativas priorizadas (3 por cada insitucion educativa) para la socialización del diagnóstico y retroalimentación en donde se establezcan herramientas pedagógicas y didácticas para una idónea evaluación formativa e implementación de la misma. **Nota:** presentar registro fotograficos y listados de asistencia de cada taller	45 talleres cada uno de una hora

5.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO CELEBRAR

Tipología contractual: Consultoria

5.5. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente debería cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones tècnicas definidas por la entidad.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. El contratista deberá contar con todos los elementos, equipos, y personal humano capacitado e idóneo necesario para cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre alguna dificultad (fenomenos naturales, provocados por el hombre o fallas tecnologicas, etc) presentada durante la ejecución del contrato.
6. Presentar informes mensuales (técnicos, administrativos y financieros), que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual y su alcance, cada una de las actividades debe estar debidamente soportada.
7. Cumplir las normas legales vigentes en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales), durante la ejecuciòn del contrato.
8. Presentar las cuentas de cobro en la forma estipulada en el contrato.
9. Cumplir con las obligaciones en los aportes de la seguridad social y pago de los parafiscales.

5.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA (ALCANCE)

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Proporcionar y utilizar el personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo, para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual, exigido en la invitación publica y ofrecido en la propuesta.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Popayán, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en la propuesta.
5. Emplear los logos de la Alcaldía de Popayán y la Secretaría de Educación en todos los documentos físicos y digitales que se desarrollen en el marco del objeto contractual.
6. El contratista deberá responder con su propio pecunio y a su costa, todo daño por la ineficiente prestación del servicio.
7. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad, en el evento en que surja la necesidad de que las actividades objeto del contrato se desarrollen de manera presencial.
8. Presentar informe final de ejecución del contrato.

5.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA EDUCACION

1. Ejercer la permanente vigilancia y coordinación del servicio contratado, por medio del Supervisor del contrato.
2. Expedir las certificaciones o actas de recibo o pago a que haya lugar sobre la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Reportar cualquier anomalía presentada en el comportamiento del servicio.
4. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con lo descrito en la forma de pago.
5. Prestar al contratista la colaboración que requiera para la prestación de los servicios y las demás que se deriven de las normas de contratación estatal.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para la presente contrataciòn se ha determinado en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($58.625.000),** IVA incluido y todos los demás impuestos, gastos, contribuciones, costos directos e indirectos que se generen por la celebración del contrato o que sean necesarios para su ejecución, los cuales se discriminan asi:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DOCUMENTO DIAGNOSTIVO	Realizar un diagnóstico a cada una de las instituciones educativas priorizadas del Sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE) a 15 instituciones educativas a partir del análisis del documento SIIE, formalizado por cada institución educativa, la evolución interna y externa y las tasas de deserción y reprobación	15	$1.600.000	$17.400.000
2	DOCUMENTO	Realizar una retroalimentación del Sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE), elaborando y diseñando un documento en el cual se presente recomendaciones,	15	$793.333,33	$11.900.000

		observaciones y sugerencias, encontradas en el diagnóstico realizado. Nota: un documento por cada insitucion educativa priorizada, donde se establezcan recomendaciones a cada una de las instituciones (15 documentos) Documento: entregado en forma digital a cada insitucion educativa y ejemplas físico a cada insitucione educativa impreso a Full color			
3	**MEMORIAS BIBIOGRAFICAS**	Entregar un documento con memorias bibliográficas de los temas que se trabajaran en los talleres por cada insitucion educativa, el cual contenga todo el proceso de evaluación formativa que se llevara a cabo en los talleres del ítem 4 y 15 ejemplares uno por cada insitucion educativa. En digital	15 memorias bibliograficas	$280.000	$4.200.000
4	**TALLERES**	Realizar 45 Talleres de formación y acompañamiento, virtuales y/o presenciales, dirigidos a los docentes, en las 15 insituciones educativas priorizadas (3 por cada insitucion educativa) para la socialización del diagnóstico y retroalimentación en donde se establezcan herramientas pedagógicas y didácticas para una idónea evaluación formativa e implementación de la misma. **Nota:** presentar registro fotograficos y listados de asistencia de cada taller	45 talleres cada uno de una hora	$558.333,33	$ 25.125.000

Justificación: Se considera que el número de posibles oferentes nacionales de los bienes requeridos por la Entidad es numeroso, razón por la cual se han solicitado tres (3) cotizaciones, de las cuales se tuvo en cuenta el promedio valor por cada ítem, para establecer un precio de mercado de los bienes que la entidad requiere contratar.

NOTA 1: Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponde a valores con IVA incluido, de igual forma se entiende incluido el costo directo, indirecto, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato,.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

> *"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (…)"*

NOTA 3: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el Estudio Previo. Las cotizaciones originales se aportar con el presente estudio y obran en el expediente contractual.

6.1. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagara mediante actas parciales, por cada producto entregado (siendo 4 productos a entregar), previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, informe de entrega y constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y

CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

6.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

CPD	UNIDAD	VALOR	FUENTE	DESCRIPCION
2021.CEN.01.1603	SECRETARIA EDUCACION	$ 10.600.000	DIRECTA	104.1101 - LIBRE DESTINACION - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN (P.P. MODELO EDUCATIVO ACUERDO 049/2011)
2021.CEN.01.1604	SECRETARIA EDUCACION	$ 51.500.000	SGP	104.2202 - CALIDAD - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN - PRUEBAS SABER

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato sera HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, el cual se contará a partir del inicio de ejecuciòn en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: Para los efectos legales el lugar donde se ejecutará el contrato será el Municipio de Popayán.

El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

9. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo; de igual forma los gastos para el uso de plataformas virtuales que sean requeridas.

10. CRITERIOS HABILITANTES

- Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el evento de presentar su propuesta bajo esta modalidad, el proponente deberá adjuntar con la propuesta Anexo 3 o 4
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.
- No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
- Para poder participar, los proponentes de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.
- En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, según modelo de Anexo No. 2.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

10.1. Documentos Jurídicos Habilitantes

10.1.1. Los consorcios o uniones temporales:

Se debe aportar el acto de constitución del proponente plural, así como presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes en caso de ser personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

a) Al menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá aportar como mínimo las dos terceras partes de la experiencia específica; Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
c) En el caso de Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE POPAYÁN SECRETARÍA DE EDUCACION.
d) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal acompañando el poder que lo constituye como tal.
e) Es requisito Indispensable que el Consorcio o Unión Temporal este conformado previamente a la presentación de la oferta.
f) Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%).

Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual deberá constar en documento adjunto.

Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, deberá crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta y por tanto serán rechazadas, las ofertas presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o desde cualquier otra, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

10.1.2. Persona natural:

a) Carta de Presentación de la Propuesta debidamente diligenciada y firmada (Anexo No. 1). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, **estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios**.
b) Fotocopia del documento de identidad.
c) Copia del recibo de pago de seguridad social y de parafiscales del mes anterior al cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) deberá anexar declaración en tal sentido (preciando que no está obligado por no tener personal dependiente).
d) Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no anterior a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección; la actividad debe estar relacionada con el objeto del proceso de selección. (original) y debe haber sido registrada con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
e) Fotocopia de la libreta militar (hombre, menor de 50 años)
f) Copia del Registro Único tributario RUT
g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios de la persona natural en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

h) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes fiscales de la persona natural en la página web de la Contraloría General de la República.
i) Certificado de antecedentes Judiciales. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.
j) Certificado de Medidas Correctivas. La ENTIDAD consultará en la página web el certificado de Medidas Correctivas de la persona natural, en aras de verificar que no reporta antecedentes.
k) Certificación escrita de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna. (Anexo 2)

10.1.3. Persona jurídica:

a) Carta de Presentación de la Propuesta debidamente diligenciada y firmada (Anexo No. 1). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, **estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios**.
b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal
c) Certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
d) Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección adicionalmente |el objeto social debe permitir la actividad gestión y operación relacionada con el objeto del proceso de selección (original), y debe haber sido constituida con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
e) Copia del Registro Único tributario RUT de la empresa y Representante Legal.
f) Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años) del Representante legal.
g) Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.
h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes fiscales de la persona jurídica y representante legal en la página web de la Contraloría General de la República.
j) Certificado de antecedentes Judiciales. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.
k) Certificado de Medidas Correctivas. La ENTIDAD consultará en la página web el certificado de Medidas Correctivas del representante legal que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes.
l) Certificación escrita de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna. (Anexo 2).

10.2. Documentos técnicos habilitantes

10.2.1. Certificación de experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta máximo dos (2) contratos, cuyo objeto y/o actividades esté relacionado con el objeto a contratar y/o actividades objeto de contratacion, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente

contratación. Para acreditar dicha experiencia, el proponente deberá aportar acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final, donde se pueda verificar:

- Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato
- Actividades ejecutadas
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación.

En el evento en que los documentos antes citados no contengan la información en menciòn, los proponentes podrán presentar ademàs copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos.

NOTA IMPORTANTE

- No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
- Si la experiencia específica aportada por el proponente fue ejecutada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación.

10.2.2. Equipo minimo de trabajo

El proponente deberá presentar con su propuesta el siguiente equipo mínimo de trabajo requerido, con la formación académica y experiencia, para dar así cumplimiento tanto en plazo como en calidad el objeto a contratar:

ITEM	PERFIL	EXPERIENCIA
PROFESIONAL 1	LICENCIADO EN EDUCACION O PROFESIONAL EN CIENCIAS NATURALES O AFINES CON POSGRADO EN PEDAGOGIA O EDUCACIÓN.	CON EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR A 5 AÑOS, DENTRO DE LA CUAL DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA EN PROCESOS DE EVALUACIÓN FORMATIVA, NO MENOR 4 AÑOS.
PROFESIONAL 2	LICENCIADO EN EDUCACIÓN O PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES, QUE ACREDITE POSGRADO EN EDUCACIÓN	CON EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR A 5 AÑOS, DENTRO DE LA CUAL DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN PROCESOS DE EVALUACIÓN FORMATIVA, NO MENOR 4 AÑOS.

Respecto de los profesionales que conforman el equipo de trabajo, cada uno de estos, anexando los siguientes requisitos:

- Hoja de vida
- Copia de los títulos de formación profesional.

- Copia de los títulos de especialización o maestría según corresponda al profesional como requisito exigido.
- Certificaciones de acreditación de su experiencia.
- Copia de las matrículas o tarjetas profesionales y certificados de vigencia de la tarjeta profesional para los profesionales que la requieran según las disposiciones de Ley.

Para demostrar la experiencia del personal, se debe allegar las certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación final, documentos que deben contener como mínimo:

- Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato o Actividades
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

los contratos deberán ser posteriores a la obtención de la matrícula.
En caso de no cumplir con alguno de los integrantes del equipo de trabajo con las calidades requeridas o por no postular, se considerara al proponente no hábil.

11. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora indicada en el cronograma del proceso.
3. Cuando la propuesta sea declarada invalida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
4. Cuando el oferente no tenga en cuenta las adendas publicadas en el proceso de selección.
5. Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para ésta invitación.
7. Cuando las cantidades y la descripción técnica de la oferta en la propuesta económica no correspondan a lo solicitado por la entidad.
8. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
9. Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación.
10. Cuando no se subsane los requisitos habilitantes en los términos que se haya solicitado o no sean allegados.
11. En el evento en que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, el mismo se considerara como no ofrecido, por lo tanto la propuesta será rechazada.
12. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
13. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
14. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o

algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida, a menos que exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la propuesta. En este último evento, prevalecerá la información suministrada en la plataforma del SECOP II.

15. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
16. Las demás causales previstas en la constitución y la ley.

12. SUPERVISION

El Municipio de Popayan, ejercera la supervisiòn a traves del **RUBY JANETH CUELLAR OLL - CALIDAD EDUCATIVA** o quien ejercerá la Supervisión respectiva del mismo. Serán funciones del supervisor las relaciones en el Manual de Contratación y en la normatividad vigente, así como elaborar con el contratista el cronograma de actividades o de trabajo a ejecutar, y hacerle el control correspondiente en actas de supervisión.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

14. FACTORES DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL MENOR PRECIO** (Ley 1474/11, Decreto 1082 de 2015) de conformidad con las siguientes reglas:

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

La propuesta más favorable será la que presente el servicio con el menor valor ofertado, teniendo como base de partida los precios establecidos en el estudio de mercado, en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se seleccionará al proponente que haya entregado primero la propuesta (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2.).

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán objeto de respuesta y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

15. LIQUIDACION

Al producirse una causa de terminación del contrato, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La

liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo

16. GARANTÍAS (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

a. **Cumplimiento del contrato,** pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, desde su perfeccionamiento.
b. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.
c. **Calidad del servicio**: Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato.

17. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

19. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio.

20. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la invitación pública para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

• Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

21. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN adeude al CONTRATISTA, si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva

22. CLAUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

23. MODIFICACION, INTERPRETACION, CADUCIDAD DEL CONTRATO Y TERMINACION UNILATERALES.-

Al contrato se entenderán incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

24. ANALISIS DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES – MATRIZ DE RIESGOS

Para efectos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contrato

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación.

Dado en Popayán, a los diez (16) dias del mes de Julio de 2021.

Atentamente,

JULIETH NATALY BASTIDAS ROSERO
Secretaria de Educación
Municipal

Reviso: Ruby -Profesional 01 (aspectos técnicos)

Revisó aspectos juridicos: Edna Maritza Cabrera Meléndez - Contratista
Anexos: COTIZACIONES Y ANALISÍS FINANCIERO.pdf
Anexos: CDPS